



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 012 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **15 ENE. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 003-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC-DESCANSO del Residente de Obra, el Informe N° 015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/LAPA del Inspector de Obra, el Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3673-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 373-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 3583-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 21-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2829-2012-GR CUSCO/PR de fecha 26 de diciembre del 2012 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención de la población de la Micro Red del Centro de Salud de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco" con un presupuesto total de S/. 5'634,961.76 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 76/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Gerencia Regional N° 153-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio del 2018 se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 por S/. 3'944,895.42 (Tres Millones Novcientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 42/100 soles) y la ampliación de plazo N° 01 por 864 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", estableciéndose como nuevo monto de inversión de S/. 9'579,857.18 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 18/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 1,229 días calendario con fecha de culminación al 30 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial Gerencia Regional N° 541-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de diciembre del 2018 se aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por S/. 2'096,239.52 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 52/100 soles) y la ampliación de plazo N° 02 por 1,035 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", estableciéndose como nuevo monto de inversión de S/. 11'676,096.70 (Once Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Noventa y Seis con 70/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 2,264 días calendario con fecha de culminación al 31 de mayo del 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial Gerencia Regional N° 271-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio del 2019 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 134 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución es de 2.398 días calendario con fecha de culminación al 12 de octubre del 2019;





Que a través de la Resolución Gerencial Gerencia Regional N° 442-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de noviembre del 2019 se aprueba la ampliación presupuestal N° 03 por S/. 1 025,907.21 (Un Millón Veinticinco Mil Novecientos Siete con 21/100 soles) y la ampliación de plazo N° 04 por 79 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", estableciéndose como nuevo monto de inversión de S/ 12'702,003.91 (Doce Millones Setecientos Dos Mil Tres con 91/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución es de 2,477 días calendario con fecha de culminación al 30 de diciembre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, dispone en su artículo 33° en su numeral 33.1 que: **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" y en el numeral 33.2 establece que **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 003-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-VHRC-DESCANSO de fecha 19 de diciembre del 2019 el residente del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", presenta al inspector de obra el expediente de ampliación plazo N° 05 por 197 días calendario, sustentando su petición en las causales de paralización de obra por 19 días calendario, por factores climatológicos 02 días calendario y por falta de atención oportuna en la adquisición de equipos biomédicos por parte de la OASA del Gobierno Regional del Cusco por 176 días calendario; entonces bajo los criterios mencionados, la Residencia de obra, remite el expediente de modificaciones al Inspector de obra, para la revisión y otorgamiento de conformidad respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 3673-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de diciembre del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizó la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, ampliación de plazo N° 05 del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el





primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", otorgando la respectiva CONFORMIDAD, adjuntando como documento sustentatorio para tal efecto, el Informe N° 015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/LAPA del Inspector de Obra, por el cual el referido profesional emite informe de CONFORMIDAD TÉCNICA ratificando lo indicado por el residente de obra; expediente de modificación que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación y Analista de Obras por administración directa de la referida dirección, quienes a través del Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 24 de diciembre del 2019, se concluye que la modificación de ampliación de plazo N° 05 presentado por el residente y el inspector de obra corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos previstos y los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; e, indica que de la evaluación al expediente de ampliación de plazo N° 05 (por paralización de obra, factores climatológicos y por falta de atención oportuna en la adquisición de equipos biomédicos) se determina que la documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA del inspector de obra, la solicitud de ampliación, de plazo N° 05 por 197 días calendario con una conclusión de obra reprogramada para el 14 de julio del 2020, es PROCEDENTE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, con Informe N° 373-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 26 de diciembre del 2019 la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inyección, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 132-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto CU N° 2210562 "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el respectivo registro en el banco de inversiones a cargo de la UEI recomendado a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, ello tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;



Que, mediante Memorándum N° 3583-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 30 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de ampliación de plazo N° 05 por 197 días calendario del proyecto "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", en merito a las causales paralización de obra, por factores climatológicos y por falta de atención oportuna en la adquisición de equipos biomédicos, en ese contexto, remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorándum N° 21-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco";



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 197 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red C.S de El Descanso, distrito de Kunturkanqui, provincia de Canas-Cusco", es de 2,674 días calendario, con nueva fecha de culminación al **14 de julio del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

